

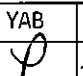
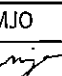


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura

CAD	MHR	YAB	MJO
			



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.355 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REINSECIÓN LABORAL PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, REGIÓN DEL BÍOBÍO, AÑO 2015.

VALPARAISO, 10 JUN. 2016

R. EX. N° 1860 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 -19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N°131 de 2013, modificado en virtud del Decreto Supremo N°58 de 09 de Abril de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acuerdo N° 03 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015, en el acuerdo N°5 de la sesión N°85, de fecha 27 de Julio de 2015, en el acuerdo N°04 de la Sesión N°83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 21 de Septiembre de 2015; en Resoluciones

Exentas N°2.261 de 17 de Agosto 2015, N°2.612 de fecha 22 de Septiembre 2015, N°3.355 de fecha 10 de Diciembre de 2015, N°255 de fecha 28 de Enero de 2016 y N°1.288 de fecha 27 de Abril de 2016, N° 3355 de 2015, todas de esta Subsecretaría; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de Capacitación para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de esta ley no imputable al trabajador, según las reglas que establece el reglamento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada modificación introducida por la Ley N°20.657, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto Supremo N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en Virtud del Decreto Supremo N°58 de Fecha 09 de Abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera en su sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, aprobó mediante acuerdo N° 03 destinar hasta la suma de \$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos), para la implementación de los programas destinados a la Industria pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley N°18.892, de los cuales la suma de \$400.000.000.- (Cuatrocientos

millones de pesos) se destinaron para implementar el **“Programa de reinserción laboral para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015”**. Asimismo, en virtud de acuerdo N° 05 de la Sesión N°85, de fecha 27 de Julio de 2015, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar la suma de \$250.000.000.-(Doscientos cincuenta millones de pesos) para implementar el Programa de Reinserción Laboral, año 2015, en la Región del BíoBío. Finalmente, mediante acuerdo N°04 de la Sesión N°87, de Fecha 27 de Septiembre de 2015, el Consejo de Administración Pesquera aprobó suplementar el monto destinado al programa de Reinserción de la Región del BíoBío, año 2015, en la suma de \$120.000.000.-(Ciento veinte millones de pesos), de acuerdo a la distribución que al efecto realice la Unidad Técnica del Fondo.

Que, el citado programa contempla como beneficio la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, por un monto de hasta \$3.000.000.-(Tres millones de pesos), para la ejecución de un proyecto de negocio orientado a aumentar las posibilidades de reinserción laboral para los ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N°18.892, de acuerdo a sus propias habilidades e intereses. Asimismo, se contempla un acompañamiento que efectuará una consultora externa, contratada especialmente para tal efecto por el Fondo de Administración Pesquero, con recursos dispuestos para el programa, la que apoyará a cada uno de los beneficiarios tanto en el diagnóstico y levantamiento del respectivo plan de negocio como en su implementación, incluyendo el período de rendición de cuentas del aporte percibido, y hasta a lo menos el período de 6 meses de seguimiento del proyecto.

Que, asimismo, este programa comprende un beneficio complementario de Becas de Estudio para los hijos(as) del beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable destinado a apoyarlo en los gastos de educación de sus hijos (as), durante el periodo que dure el programa, en conformidad a lo establecido en las Bases del Programa.

Que, atendido lo anteriormente expuesto, y en razón del monto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera, en virtud de Resolución Exenta N°2.261 de 17 de Agosto 2015, se aprueban las bases generales del procedimiento, evaluación y selección de los beneficiarios del “Programa de reinserción laboral para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley N° 18.892; y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, Región del BíoBío, año 2015”, las que fueron modificadas posteriormente con la

dictación de las Resoluciones Exentas N°2.612 de fecha 22 de Septiembre 2015, y N°1.288 de fecha 27 de Abril de 2016, ambas de ésta Subsecretaría.

Que, con la dictación de las Resolución Exenta N°3.355 de fecha 10 de Diciembre de 2015, de ésta subsecretaría, se procedió a establecer a los beneficiarios del citado Programa, para posteriormente modificarse mediante Resolución Exenta N° 255 de fecha 28 de Enero de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar nuevos beneficiarios del Programa Reinserción Laboral y del Beneficio Complementario de Becas de Estudio.

Que, la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero/Unidad de Pesca Industrial ha advertido la existencia de un error de transcripción en la Resolución Exenta N°3.355 de 10 de Diciembre de 2015, de esta Subsecretaría, por cuanto no se incluyó dentro del listado de beneficiarios de la Beca Complementaria del programa de Reinserción Laboral a doña **Elizabeth Del Rosario Contreras Osorio, Cédula de Identidad N°9.145.543-9**, quien cumple con todos los requisitos para acceder a dicho beneficio, según consta en su ficha de postulación y antecedentes, tenidos a la vista al momento de la dictación de éste acto. En efecto, dentro de los requisitos del programa se establece la presentación de una ficha de postulación con diversos antecedentes solicitados en las Bases de Postulación, los cuales fueron presentados por la postulante con fecha 09 de Octubre de 2015. En este contexto, la postulante aludida fue debidamente incluida en la nómina de Beneficiarios del Programa de Reinserción laboral, pero no fue incluida en la nómina de beneficiarios del Beneficio complementario de Beca para los hijos(as) de los ex trabajadores de la Pesca Industrial, debiendo incluirse puesto que cumple con los requisitos establecidos en las bases para acceder a dicho beneficio.

Que la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, en revisión posterior de sus antecedentes, se percató de éste error, razón por la cual solicitó a través de su Informe técnico (UPI) N°20/2016, la inclusión de doña Elizabeth Contreras Osorio en la nómina de beneficiarios la Beca para los Hijos de los Ex Trabajadores del Sector Pesquero Industrial, Región del BíoBío, año 2015.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se faculta a los órganos de la Administración del Estado para corregir de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; razón por la cual resulta ajustado a derecho rectificar la Resolución Exenta N°3.479 de Fecha 21 de Diciembre de 2015, en orden a incorporar a la beneficiaria doña

Elizabeth Contreras Osorio, Cédula de Identidad N°9.145.543-9, para efectos de recibir el beneficio Complementario de Becas de Estudio para sus hijos (as).

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Enero de 2016, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2016 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N°18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

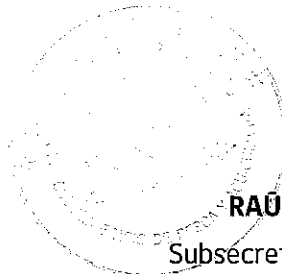
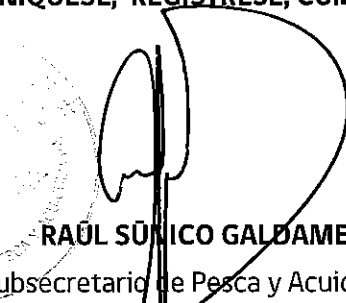
1. **RECTIFÍCASE** el Resolutivo N°2 de la Resolución Exenta N°3.355 de fecha 10 de Diciembre de 2015 de ésta Subsecretaría, en el sentido de incluir a doña **Elizabeth Del Rosario Contreras Osorio**, Cédula de Identidad N° **9.145.543-9**, dentro de la nómina de beneficiarios de Becas de Estudios del **Programa de reinserción laboral para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los Hijos de los Ex Trabajadores, Región del BíoBío, año 2015**, quedando como a continuación se indica:

N°	Apellidos	Nombres	RUT	DV	NOMBRE HIJO (A)	EDUCACIÓN	MONTO BECA	TOTAL BECA
1	CONTRERAS OSORIO	ELIZABETH DEL ROSARIO	9.145-543	9	DANIELA NEIRA CONTRERAS	SUPERIOR	500.000	800.000
		SEBASTIÁN NEIRA CONTRERAS			MEDIA	300.000		

2. **MANTÉNGASE VIGENTE** las Resolución Exenta N°3.355 de Fecha 10 de Diciembre de 2015, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

3. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura